



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO Y PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMSVILL.

(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto N° 1082 de 2015)

Modalidad de Contratación- Grandes Superficies
(Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss. del Decreto N° 1082 de 2015).

Dependencia: Atención y tratamiento

Fecha: (25/03/2025)

I. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”

La Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, adiciona el parágrafo 3° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 quedando así:

“Artículo 42 Transparencia y contratación de mínima cuantía, adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedó de la siguiente manera:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las Entidades Estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio”.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica,

autonomía administrativa y patrimonio independiente que se organiza conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 2160 de 1992.

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, la creación, organización, dirección, administración, sostenimiento y control de las penitenciarías, colonias agrícolas nacionales, cárceles de Distrito Judicial, cárceles de Circuito Judicial, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, establecimientos de alta y máxima seguridad y demás establecimientos similares que se creen en el orden nacional.

Son funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, entre otras las siguientes:

1. Formular y ejecutar los planes y programas de gestión carcelaria y penitenciaria.
2. Ejercer la dirección, administración y control de los centros carcelarios y penitenciarios del orden nacional.
3. Vigilar y custodiar los centros carcelarios y penitenciarios del orden nacional.
4. Determinar sistemas de seguridad, vigilancia y control al interior y al exterior de los establecimientos de reclusión.
5. Establecer y llevar un control estadístico sobre el movimiento traslado de internos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios.
6. Establecer sistemas administrativos, técnicos y financieros, que garanticen el funcionamiento de los centros de reclusión.
7. Organizar y administrar el sistema nacional de información carcelaria y penitenciaria.
8. Adoptar, diseñar y ejecutar planes y programas de construcción, mejora, adecuación y consecución de obras que para el normal funcionamiento requiera el Instituto y los centros de reclusión.
9. Comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento e hipotecar inmuebles que para el normal funcionamiento del Instituto y los centros de reclusión se requiera.
10. Adquirir y suministrar los equipos, útiles de oficina y demás enseres que requiera el Instituto y los centros de reclusión para su funcionamiento.

El rubro presupuestal asignado para la ejecución del proceso contractual, corresponde a fuente de recursos propios del establecimiento de reclusión originados por el almacén expendio y panadería, como se detalla en el siguiente cuadro:

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	OR D	SOR D	ITE M	DEPENDENCI A	CONCEPTO	ASIGNACIO N MEDIANTE ACTO ADMTVO.
A	05	01	01	002	008		PANADERI A/ EXPENDIO	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILL O, PRENDAS DE VESTIR	RESOLUCIÓ N No. 000003 de 02 de enero 2025.
A	05	01	01	002	009		PANADERI A/ EXPENDIO	CUERO Y PRODUCTO S DE CUERO; CALZADO	RESOLUCIÓ N No. 000003 de 02 de enero 2025.
A	05	01	01	003	006		PANADERI A	PRODUCTO S DE CAUCHO Y PLASTICO	RESOLUCIÓ N No. 000003 de 02 de enero 2025.

II. Condiciones del contrato

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO Y PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMSVILL

Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra en grandes almacenes.
1. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta.
2. Cumplir con los plazos y entregas establecidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta, y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la entrega de los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra.
3. Responder y entregar en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta los productos que se consideren

- defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
4. Recoger los productos devueltos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
 5. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
 6. Entregar oportunamente la información requerida por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
 7. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
 8. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

Las demás obligaciones que se deriven del Acuerdo Marco de Precios Y Grandes Superficies

III. Ficha Técnica:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de dotación para los PPL que laboran en los proyectos productivos expendio y panadería de La Cárcel y

Penitenciaria de Media Seguridad de Villeta Cundinamarca, **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	16 Camisas y blusas	02 Camisas para hombres
E Productos de uso final	46 Delantales protectores	18 Delantales	15 Delantales protectores	01 delantales protectores panadería
E Productos de uso final	53 Zapatos para hombre	11 zapatos hombre	16 zapatos	01 zapatos hombre
E Productos de uso final	41 Guantes de aislamiento	10 Guantes de aislamiento	34 Guantes de aislamiento	06 Guantes de aislamiento
E Productos de uso final	24 maquinaria, accesorios y almacenamiento e materiales	2411 recipientes y almacenamiento	24111500 bolsas	24111503 Bolsas plasticas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO Y PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMSVILL**, las siguientes son las condiciones técnicas exigidas:

EXPENDIO

TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR (dotación batas y overoles) PARA EL AREA DEL EXPENDIO DEL CPMS VILLET A.

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	GSF01-CAMISETA TIPO SHIRT MASCULINA BLANCA T. L - 70004620 cod: 900505355	5

2	GSF01-DELANTAL PVC 70X100CMS BLANCO CAL.25 - 70002415 cod: 900517074	2
---	----------------------------------------------------------------------------	---

**CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO(dotación calzado y guantes)
PARA EL AREA DEL EXPENDIO DEL CPMS VILLETA.**

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	GSF01-ZAPATO TIPO CROSS ANTIDESLIZANTE BLANCO CON CORREA TALLA 41 - 70006012 cod: 900512673	2

PANADERIA

**TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR (dotación batas y
overoles) PARA EL AREA DE LA PANADERIA DEL CPMS VILLETA.**

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	GSF01-CONJUNTO 2 PIEZAS BLANCO EN DRIL TALLA L - 70005033 cod: 900506902	2

**CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (dotación calzado y guantes)
PARA EL AREA DE LA PANADERIA DEL CPMS VILLETA.**

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	GSF01-GUANTES SOLDADOR LARGO EN CUERO - 70004347 cod: 900506563	2
2	GSF01-ZAPATO TIPO CROSS ANTIDESLIZANTE BLANCO CON CORREA TALLA 40 - 70005557 cod: 900509610	1

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	GSF01-GUANTE NITRILO NEGRO CAL. 6 T.L CJ X 50 PAR - 70003953 cod: 900519252	2
2	GSF01-VASO PLASTICO BLANCO 7oz PAQUETE X 50 UN - 20000284 cod: 8490975	15
3	GSF01-BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 26X44CM PAQX10 - 230000284 cod: 900511676	13
4	GSF01-GUANTES INDUSTRIALES NEGRO 9 PAR CAL.25 - 70000091 cod: 8469269	3

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Se asumen las especificaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

IV. Valor estimado del contrato y forma de pago

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO Y PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMSVILL.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta lo siguiente:

Se realizó el Análisis de las condiciones para adquirir LA DOTACION para los PPL que laboran en expendio y panadería existentes en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a lo establecido en la Guía para comprar en esta, a través de los Acuerdos Marco de Precios. Al realizar comunicación con las Empresas disponibles para el sector, se establece hacer contratación y/o elaboración de la orden de compra, con la entidad PANAMERICANA OUTSOURCING S.A teniendo en cuenta que la misma además de tener los productos requeridos, nos garantiza realizar los envíos hasta el Establecimiento.



El valor total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.164.800) M/CTE.**

Forma de pago:

La Cárcel y Penitenciaria efectuará pago de acuerdo con las cantidades reales recibidas, y una vez recibido los bienes a satisfacción dentro del tiempo establecido, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad CPMS VILLETA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del área financiera de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

V. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 09 de mayo de 2025 previa expedición del registro presupuestal.

VI. Supervisión del contrato

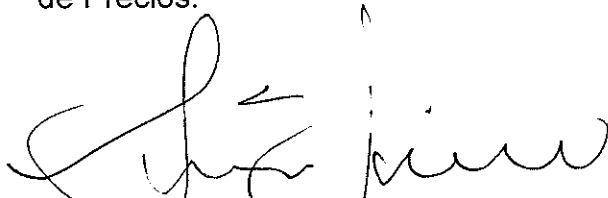
La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de proyectos productivos de La CPMSVILL.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

VII. Garantías

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso La CPMSVILL, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista La CPMSVILL, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

Las exigidas por Colombia Compra Eficiente para la suscripción de Acuerdos Marco de Precios.



SARA JOHANA MORENO GONZALEZ
Responsable Proyectos Productivos CPMSVILL

Elaboró: Dg Sara Johana Moreno González
Revisó: Dr. Oscar Mauricio Tovar Chavarro

